

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO
INFORME DE GESTIÓN**

Bogotá D.C., 10 de AGOSTO de 2020

1. No. DEL CONTRATO	430 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 DE FEBRERO DE 2020 – SECOP II
3. PÓLIZA DE SEGUROS	21-44-101317149 – SECOP II
4. CRP	31820 – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10 DE FEBRERO DE 2020 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GUILLERMO GRANADOS MEJÍA Identificación: C.C. 80.411.016 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 118 # 11C - 70, Bogotá. Teléfono de contacto: 3214925951 E-mail de contacto: memogranados1965@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO ADOLFO CANDIA HERRERA Cargo: OFICIAL C-4 Resolución de nombramiento No. 00000160 de 28 de enero 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN GRADO CORONEL DE LA RESERVA ACTIVA CR (RA) EN EL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CAAID (02-02-02-008-003-09).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar y gestionar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) las donaciones que se requieren para apoyar las jornadas de Acción Integral que realiza el Ejército Nacional en el territorio. Recomendar y estudiar la realización de convenios con entidades estatales como el Departamento para la Prosperidad Social DPS, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, el Ministerio de Ambiente, El Ministerio de Agricultura, entre otros; con la finalidad de hacer un trabajo mancomunado a favor de la población vulnerable y las propias tropas. Implementar la estrategia de cooperación interinstitucional, con el fin de unir esfuerzos en búsqueda de disminuir los índices de pobreza y promover el desarrollo económico. Realizar seguimiento de escenarios referentes de seguridad, defensa, derechos humanos para maximizar escenarios positivos y fortalecer la presencia. Conocer y profundizar en la existencia de los programas diseñados por las diferentes instituciones para atender a la población vulnerable. Mantener y propender por las buenas relaciones con las autoridades civiles y militares en coordinación el supervisor del contrato.

7. Coordinar las visitas a las unidades Militares que garanticen la transparencia en el uso y manejo de los activos asignados por la DIAN.
8. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informes de acuerdo a requerimientos por parte del comando (semanal, quincenal, mensual) de las actividades, reuniones, proyectos y gestiones adelantadas, con el fin de hacer mediciones a corto, mediano y largo plazo de las estrategias implementadas para la recuperación del tejido social.
10. Apoyar a las demás dependencias del CAAID en la ejecución de sus funciones que se relacionen con las actividades a cargo.
11. El contratista será responsable por la gestión documental de acuerdo a ley de archivo vigente, registro de actividades (actas, oficios, registros fotográficos y fílmicos etc.) realizadas durante la ejecución del contrato y derivados de este, con el fin de garantizar la memoria histórica de la unidad.
12. Estructurar y evaluar los diferentes procesos de la sección logística.
13. Asesorar desde su área de conocimiento como profesional en los procesos de medición de competencias en las instalaciones del cuartel general u otras instalaciones de la guarnición de Bogotá y/o en cualquier municipio del territorio colombiano que por las necesidades del servicio se requiera, previa autorización del supervisor del contrato y el respectivo trámite para el reconocimiento de gastos de viaje, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.
14. Desplazarse tanto al interior como al exterior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, para lo cual previamente él mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7. Pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL, NO DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
	OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
	6		Se realizó reunión con el almacén General de Ejército para la elaboración de los anexos para las entradas y salidas del sistema SAP-SILOG de las donaciones. Así mismo, de los documentos requeridos para la legalización de las donaciones.	AGOSTO 2020
	13		Se realizó reunión con el señor Mayor General Carlos Iván Moreno Ojeda, Segundo Comandante del Ejército, donde se trató el tema de las resoluciones Dian y la propuesta para realizar un protocolo por parte del Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9) para el manejo de las donaciones. De esta manera, se podrá restablecer el canal técnico a través del Ministerio de Defensa para la entrega de donaciones DIAN al Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAOID) y bajo control del CEDE9 para su distribución.	AGOSTO 2020
	4		Se realizó reunión con el señor Brigadier General Diego Luis Villegas Muñoz, Jefe del Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9) y el señor Coronel Mojica, Director de la Dirección de Cooperación Civil Militar (DICMI), en la que se trataron temas de verificación de los avances de la directiva a nivel jurídico y las pautas para la construcción del protocolo de "Manejo de las Donaciones DIAN".	AGOSTO 2020
	1		Se gestionó a través del Ministerio de Defensa y la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional, la asignación de la resolución	AGOSTO 2020

			No. 377 de la DIAN por valor de \$ 252'670.307 pesos con destino al Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAOID).	
	4		Se gestionó ante el Comando Logístico (COLOG) para que a través de la Brigada Logística (BRLOG) en Barranquilla de dispusieran los camiones y combustible para recoger la resolución No. 377 en Riohacha (La Guajira).	AGOSTO 2020
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 10 de AGOSTO de 2020

GUILLERMO GRANADOS MEJÍA
C.C. No. 80.411.016 de Bogotá, D.C.